

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del expediente 2 de Modificación de Créditos III.C.1098

Ha sido elevada a definitiva en virtud de no haberse presentado reclamación en tiempo hábil la aprobación del expediente nº 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumento	Consignación Final
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	3.701.338		3.701.338
Capítulo 2	4.914.882	100.000	5.014.882
Capítulo 4	181.222		181.222
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	17.117.431		17.117.431
Capítulo 8	80.000		80.000
Total Presupuesto			26.094.873

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Anguciana, a 6 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1097

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente núm. 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico en vigor, ofreciendo a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pts.
ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
1	Remuneraciones de personal	760.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.902.900
6	Inversiones reales	4.363.322
	Total	8.026.222
FINANCIACION		
6	Inversiones reales	1.499.831
	Superávit ejercicio 1986	6.526.391
	Total	8.026.222

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

Anguiano, a 12 de noviembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1091

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1987, acordó, por unanimidad y por tanto con el quorum señalado en el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, aprobar inicialmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa de duchas y piscinas.
- Tasa adquisición nichos a perpetuidad.
- Ordenanza de ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- Arbitrio con fin fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.
- Arrendamiento de parcelas del Monte el Mediano.
- Ordenanza por servicio de matadero.
- Ordenanza sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza de la tasa sobre quioscos en la vía pública.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 189.2 del mencionado texto legal, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cervera del Río Alhama, a 11 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1093

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corporales, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en Concejo Abierto, en Asamblea vecinal celebrada el día 11 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de éste Municipio formado para el ejercicio de 1987 y sus Bases de Ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446 núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público, en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno-presidencia, dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso, por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 último párrafo de su núm. 3 de la Ley 7/1985, y 446, núm. 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Corporales, a 11 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de becas III.C.1094

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre de 1987, acordó:

BECAS SANCHEZ DEL RIO.

Dada cuenta de las bases para la concesión de las becas "D. Idefonso Sánchez del Río", para 1987.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

I.— Aprobar las citadas bases en los términos siguientes:

1.— Se convocan 51 becas para el curso 1987, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 30 becas de 3.000 Pts. para estudiantes de E.G.B.
- 18 becas de 10.000 Pts. para estudiantes del Instituto de Bachillerato e Instituto de Formación Profesional.
- 3 becas de 8.000 Pts. para el Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

II.— La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

BECAS PARA EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL. INSTITUTO DE BACHILLERATO Y EDUCACION GENERAL BASICA.

Deberán presentar:

- Instancia solicitud con sus datos personales.
 - Certificado Académico de Notas.
 - Certificado o fotocopia de estar matriculado en el Curso 1987/88.
 - Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1986.
- Estas becas serán compatibles con cualquier tipo de Beca.

BECAS PARA EL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

Deberán presentar:

- Instancia-solicitud con sus datos personales.
- Fotocopia de la matrícula en el curso 1987/88.
- Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia de año 1986.